



Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Dolores.

Belgrano N° 160 - 7100 Dolores (Bs. As)- Tel-Fax: (02245) 441592 / 441990 / 446343

Pagina web: www.colabdol.com.ar E mail: colabdol@speedy.com.ar

CIRCULAR N° 3101/20

Dolores, 12 de febrero de 2020.-

REF: “CONVOCATORIA - CONSEJO DE LA MAGISTRATURA”.-

SE CONVOCA A INSCRIPCIÓN A EXAMEN PARA LOS SIGUIENTES CARGOS:

- a) JUEZ DE JUZGADO DE PAZ LETRADO
- b) AGENTE FISCAL
- c) DEFENSOR OFICIAL –PARA ACTUAR ANTE EL FUERO CRIMINAL Y CORRECCIONAL–
- d) JUEZ DE JUZGADO DE GARANTÍAS DEL JOVEN
- e) JUEZ DE JUZGADO EN LO CORRECCIONAL
- f) JUEZ DE TRIBUNAL EN LO CRIMINAL
- g) AGENTE FISCAL –PARA ACTUAR ANTE EL FUERO DE LA RESPONSABILIDAD PENAL JUVENIL–
- h) ASESOR DE INCAPACES
- i) DEFENSOR OFICIAL –PARA ACTUAR ANTE EL FUERO CIVIL, COMERCIAL Y DE FAMILIA–
- j) JUEZ DE JUZGADO DE GARANTÍAS
- k) JUEZ DE CÁMARA DE APELACIÓN DEL TRABAJO
- l) JUEZ DEL CUERPO DE MAGISTRADOS SUPLENTE –FUERO LABORAL–
- m) JUEZ DE JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL
- n) JUEZ DE CÁMARA DE APELACIÓN EN LO CIVIL Y COMERCIAL
- ñ) JUEZ DE TRIBUNAL DEL TRABAJO
- o) JUEZ DEL CUERPO DE MAGISTRADOS SUPLENTE –PARA ACTUAR ANTE LOS FUEROS PENAL Y DE LA
RESPONSABILIDAD PENAL JUVENIL–
- p) JUEZ DEL CUERPO DE MAGISTRADOS SUPLENTE –FUEROS CIVIL Y COMERCIAL, DE FAMILIA Y DE
PAZ–
- q) JUEZ DE CÁMARA DE APELACIÓN Y GARANTÍAS EN LO PENAL
- r) DEFENSOR ADJUNTO DE CASACIÓN PENAL
- s) JUEZ DE CÁMARA DE APELACIÓN EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

APERTURA DE INSCRIPCIÓN A EXAMEN: LUNES 3 DE FEBRERO DE 2020 A LAS 10:00 HS.

CIERRE DE INSCRIPCIÓN A EXAMEN: VIERNES 28 DE FEBRERO DE 2020 A LAS 16:00 HS.

FECHA DE LOS EXÁMENES ESCRITOS: Oportunamente, se establecerá la fecha para la realización de las pruebas escritas, la que se notificará mediante su publicación en la página web del Consejo de la Magistratura.-----

FECHA DE LOS EXÁMENES ORALES: La fecha para la toma de examen oral se establecerá una vez finalizado el trámite del examen escrito y se notificará mediante su publicación en la página web del Consejo de la Magistratura.-----

IMPORTANTE:

- Para inscribirse a examen deberá haber cumplimentado la inscripción al Registro de Aspirantes a la Magistratura. Los formularios de inscripción al Registro de Aspirantes a la Magistratura -y reglamentos-, podrán ser obtenidos en la página web del Organismo (www.cmagistratura.gba.gov.ar) o retirados en la sede del Consejo de la Magistratura, Diagonal 79 n° 910 de la ciudad de La Plata y serán recibidos en dicha sede, los días hábiles durante el horario de atención.-----
- No se recibirán postulaciones de quienes, al momento de la inscripción, no cumplan los requisitos legales y constitucionales (v. artículos 173, 177, 178, 181, 189 y cc. de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires) para su aspiración a los cargos concursados o los recaudos establecidos en el Reglamento del Consejo de la Magistratura.-----
- La inscripción a examen deberá efectuarse en la sede del Consejo de la Magistratura (Diagonal 79 N° 910 esquina 4 y 57) -personalmente o por intermedio de persona debidamente autorizada al efecto- o mediante la página web del Organismo, cumplimentando el llenado del correspondiente formulario.-----
- Oportunamente se designarán las Salas Examinadoras y los Académicos que intervendrán, lo que se hará saber a los inscriptos por la página web del Organismo.-----
- La integración de las Salas Examinadoras de los exámenes convocados, que oportunamente sean designadas, podrá cambiar en su conformación efectuándose los correspondientes reemplazos. Lo mismo será de aplicación respecto de los Académicos que oportunamente se designen para actuar en los exámenes que se incluyen en la presente convocatoria. Todo lo cual se hará saber por medio de su publicación en la página web del Organismo.-----
- Quien haya tomado posesión de un cargo en el cual hubiera intervenido el Consejo de la Magistratura para su selección, no podrá postularse para cubrir otro hasta tanto no hubieran transcurrido cuatro (4) años contados a partir de la mencionada toma de posesión y cesará en su condición de postulante en todo otro proceso de selección en el que estuviere participando, cualquiera sea el estado en que éste se encuentre. Para el Cuerpo de Magistrados Suplentes, previsto por la ley 13.837 y sus modificatorias, el plazo se reducirá a un (1) año (v. artículo 24 ley 11.868 -texto según ley 15.058-).-----
- En atención a lo dispuesto por el Consejo de la Magistratura, respecto a que los llamados a examen se efectuarán por cargo sin determinación de Departamento Judicial o sede, a los fines de dar cumplimiento de esa manera a lo indicado por la última modificación legislativa, se establece que quienes se hubieran inscripto a concursos cuyos exámenes se encuentran pendientes por alguno de los cargos indicados en la presente de Agente Fiscal, Juez de Juzgado de Garantías del Joven, Juez de Juzgado en lo Correccional, Juez de Tribunal en lo Criminal, Agente Fiscal –para actuar ante el Fuero de la Responsabilidad Penal Juvenil–, Asesor de Incapaces y Defensor Oficial –para Actuar ante el Fuero Civil, Comercial y de Familia–, ó pre-inscripto a los cargos de Juez de Juzgado de Garantías y Juez de Cámara de Apelación del Trabajo, deberán rendir estos exámenes escritos para lo cual –en caso de cumplir los requisitos pertinentes– se considerarán inscriptos en el llamado a exámenes que aquí se convoca.-----
- Horario de atención: lunes a viernes de 10:00 a 16:00.-----
- Consultas al teléfono (0221) 427-3350, Secretaría del Consejo de la Magistratura. Página Web: www.cmagistratura.gba.gov.ar.-----

 Dr. Adrián Rubén Lamacchia.-
 Presidente.-